



MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA



G/ 22

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 27 ABR 2015

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

I) con fecha 4 de febrero de 2015 la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca promueve la transferencia y apertura de créditos presupuestales para el año 2015, por la partida prevista por el Art. 16, lit B de la ley N° 16.065, de 6 de octubre de 1989, en relación al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA);

II) la transferencia de la partida anual correspondiente al ejercicio 2015 - y que asciende a la suma de \$ 249.885.073 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil setenta y tres) - se solicita en el marco de la Ley de Presupuesto Nacional 2010 – 2014, con créditos asignados al Inciso 21- Subsidios y Subvenciones, Unidad Ejecutora 007 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, Programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios”;

III) en Sesión de fecha 4 de marzo de 2015 el Tribunal de Cuentas acordó cometer a los Contadores Auditores destacados ante el Inciso la intervención de la transferencia por \$ 249.885.073, una vez dictada la resolución correspondiente por el ordenador competente, previa verificación de que la misma concuerde con las actuaciones cometidas al control de dicho Tribunal;

CONSIDERANDO: pertinente autorizar la transferencia gestionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por la ley N° 16.065, de 6 de octubre de 1989 y ley N° 18.719, 27 de diciembre de 2010,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a transferir al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) la

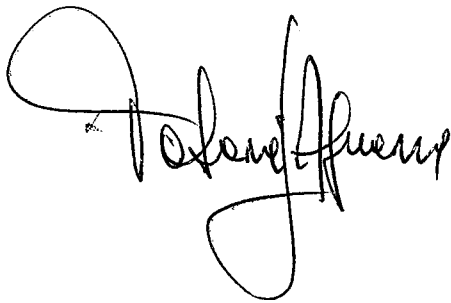
2015/04/27/001/403
001/403/2015

suma de \$ 249.885.073 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil setenta y tres).

2º) Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Objeto del Gasto 551, Auxiliar 003, Financiación 1.1 "Rentas Generales" – Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), aporte anual – Art. 16, lit. B de la ley N° 16.065, de 6 de octubre de 1989 y ley N° 18.719, 27 de diciembre de 2010.

3º) Dése cuenta al Tribunal de Cuentas y al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA).

4º) A los efectos pertinentes, vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con destino a la División Contabilidad y Finanzas.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020